

**CONSTANCIA SECRETARIAL.-** A despacho de la señora Juez, informando que la curadora ad-litem de los herederos indeterminados de la causante Alba Osiris Dueñas Ibarguen contesto dentro del término legal oportuno. Sírvase proveer.  
Cali, 01 de julio de 2021

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD**

AUTO No. 1156

Cali, primero de julio de dos mil veintiuno

Evidenciada la constancia de Secretaría y de conformidad con el art. 372 del C. General del Proceso se procede a convocar a las partes para llevar a cabo la audiencia, lo anterior dado que ya se encuentra integrado el contradictorio.

En consecuencia, el Juzgado **DISPONE:**

**PRIMERO:** Agréguese a los autos la contestación de la demanda realizada por el curador ad-litem de los herederos indeterminados de la causante Alba Osiris Dueñas Ibarguen para que conste y obren en el momento procesal oportuno.

**SEGUNDO:** CONVOCAR a LAS PARTES para que asistan PERSONALMENTE, a la audiencia INICIAL prevista en el art. 372 del C.G.P., la que se llevará a cabo el día 18 del mes de **NOVIEMBRE de 2021**, a la hora de las 9:00 AM., del año 2021, en la sala de audiencia de este Despacho Judicial.

Para lo cual se le indica a las partes que 10 días antes de la audiencia deberá suministrar:

- El canal digital de todos los sujetos procesales, y mínimamente el correo electrónico y los números de teléfono de celular y whatsapp.
- Confirmar asistencia de cada uno de ellos.
- Remitir foto o copia de su documento de identidad y los apoderados T.P.
- EXCEPCIONALMENTE cuando cualquiera de las partes no se pueda asistir a la audiencia virtual por carecer de los medios, se debe dar información diez (10) días antes al juzgado para definir posibles alternativas.

**TERCERO:** PREVENIR a las partes sobre las consecuencias procesales y pecuniarias que su inasistencia genera, tal como lo indica el art.372 numeral 4 del C.G.P.

**CUARTO:** ORDENAR la práctica del INTERROGATORIO A LAS PARTES, el que se hará en la audiencia de manera oficiosa y exhaustiva, a ambas partes, razón por la cual DEBEN COMPARECER A ELLA.

**QUINTO:** PODRAN las partes presentar en la fecha y hora de la audiencia las demás pruebas testimoniales solicitadas, para efectos del art. 372, numeral 7 inc. 3.

**SEXTO:** NOTIFIQUESE esta decisión y citaciones por estado con la advertencia sobre la obligatoria concurrencia de las partes y sus apoderados, so pena de sufrir las sanciones de ley ya anotadas.

**NOTIFÍQUESE**

**La Juez**

RAD.: 2019-0318-00  
PROCESO.: UMH  
Ddo.: Hros de Alba Osiris Dueñas Ibarguen

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'LEIDY AMPARO NIÑO RUANO', with a small number '2' written to the right of the signature.

**LEIDY AMPARO NIÑO RUANO**